

CIRCULAR **SDP-PRONADERS-001-2021**

Escribo Sub-Director General del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, por este medio y para mantener un mejor control de los movimientos de personal de la institución, así como de la bioseguridad de todos, hace conocimiento a todo el personal los siguientes puntos:

1. El horario de entrada y salida es de 9:00am a 5:00pm, obligatorio la marcación en el reloj biométrico, a excepción de gerentes, sub-gerentes y coordinadores.
2. Cada gerente, jefe o coordinador deberá enviar a la Sub-Gerencia de Talento Humano, la rotación del personal a su cargo (cada viernes de la semana) así mismo, del personal que será permanente y en caso de su ausencia deberá ser debidamente justificado.
3. De acuerdo al Manual General de Bioseguridad por Motivo de la Pandemia COVID-19 para Centros de Trabajo, establecido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; con base al Reglamento Interno del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible, aprobado bajo Decreto 137-2021 en el Capítulo XVIII *de las Faltas*, en el apartado *Faltas Menos Graves*, inciso D *"Faltar el respeto y consideración a sus superiores, subordinados, compañeros de trabajo"*; así como el Capítulo XIX *Sanciones - Medidas disciplinarias*, en lo establecido en el Artículo 61, se considera:
 - El uso de mascarilla, es de condición obligatoria dentro de la institución. De no cumplir con este requisito se procederá a la aplicación de sanciones como ser: llamado de atención verbal y escrita, que serán aplicados:
 - a) Verbal y deducible un día de su sueldo.
 - b) Escrito (reincidente), deducible de 3 a 8 días de su sueldo.

Las personas con enfermedad base, deberán hacer llegar a la Sub-Gerencia de Talento Humano, la constancia médica debida en donde refleje el padecimiento.

Palapa, MDC., 29 de enero de 2021.

Ing. MARIO ALBERTO BLANCO ZAVALA
Sub-Director General SEDECOAS/PRONADERS

